ADDENDUM PRIMERO DE MODIFICACIÓN EN CONDICIONES DEL PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PLAN DE DESEMBOLSOS, AL ACUERDO DE COOPERACIÓN (ADC) NO 003-2017, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG); EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE PARA LA REGIÓN SUR (EMPRENDESUR); FONDO CAFETERO NACIONAL (FCN); CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA; ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA CRAC HOMBRES DEL FUTURO, PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL TERCIARIO EN EL TRAMO TAPACI-LA LA JAGUA, MUNICIPIO DE CHOLUTECA.

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, con Identidad No. 0801-1969-01452 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.156-2018, de fecha 02 de Mayo de 2018, quien adelante se denominará (SAG), **EVER MIGUEL RODRÍGUEZ AMAYA**, mayor edad, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No. 1302--1982-00085, y vecino del Distrito Central; actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del **FONDO CAFETERO NACIONAL**, (Institución privada creada mediante Decreto Legislativo 56-99, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de mayo de 1999), nombrado mediante Resolución J.A.F.C.N S.E. No. 02.-21/01.-2016, quien acredita su representación y las facultades con que actúa, mediante Testimonio de Escritura Pública de Poder General de Administración número 06, autorizada en fecha 02 de Febrero del año 2016 e inscrita bajo el numero 26 Tomo 168 del Registro de Poderes, Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán; **ARTURO OLIVA HERRERA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-00675; actuando en mi condición de Gerente del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EMPRENDESUR); **QUINTÍN JAVIER SORIANO PÉREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0605-1959-00254, con domicilio en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca; **FLORENCIO DOMÍNGUEZ AVILEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0601-1963-00574, con domicilio en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en mi condición de representante de la Caja Rural de Ahorro y Crédito(CRAC) Hombres del Futuro, grupo beneficiario del proyecto; quienes en uso de las facultades, convenimos celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Addendum No.1 al Convenio, el que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

En el día 8 de Junio de 2017 se aprobó en Comité Técnico del Programa (CTP), el Proyecto de Rehabilitación de Camino Rural Terciario en tramo Tapaci-La Jagua, con una longitud de 4.2 Km, y monto total de Lps. 1,414,471.13; así mismo el día 29 de Junio se logró la aprobación en reunión del Comité Directivo del Programa (CDP) y el 17 de Agosto se obtuvo la No Objeción por parte de FIDA, logran consolidar posteriormente la firma del Acuerdo de Cooperación ADC 003-2017

CLAUSULA SEGUNDA
JUSTIFICACIÓN

1. Según clausula quinta, vigencia del ADC, montos y condiciones para desembolso, incisos B) Y C), cuadro de presupuesto por fuente de financiamiento y plan de desembolso, el Programa Emprendesur realizo el primer desembolso de Lps 436,816.85 correspondiente al 50%, por concepto de anticipo al FCN, Con fecha 3 de Noviembre de 2017.

2. A través de asesoría legal del FCN y la contratación de un Prestador de Servicios Ambientales (PSA), se hizo solicitud de Licencia Ambiental Operativa, ante la Secretaria de Recursos Naturales Ambiente y Minas (Mi Ambiente), la cual fue otorgada el día 19 de Diciembre del 2017, con No SLAS -0000621-2017.

3. Para dar inicio a los trabajos de rehabilitación del tramo, se debe contar además con la contraparte del Congreso Nacional, correspondiente a Lps. 212,158.43 depositado al FCN, según el plan de desembolsos contemplado en la cláusula quinta, inciso C), el cual no se cumplió de acuerdo a lo previsto.

4. En vista que no fue posible la contraparte del Congreso Nacional y se requiere ejecutar este proyecto lo más pronto, debido a que se aproxima el cierre del programa y la temporada lluviosa, por lo cual se sostuvo una reunión con el Alcalde de Choluteca, logrando en el mes de Mayo la aprobación de Lps. 150,000.00, como contraparte municipal, sin afectar el monto total del proyecto.

5. El monto faltante de contrapartida correspondiente a Lps. 62,158.43 será cargado al monto del programa EmprendeSur, pasando de un financiamiento de 61.76 % a un 66.16%, estando dentro de los parámetros del convenio OFID.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARIO DE ESTADO

CLAUSULA TERCERA
OBJETIVO PRINCIPAL

Considerando que la Cláusula Séptima, **Vigencia, Rescisión y Modificación**, establece en el numeral 3. que *"Este ADC puede ser modificado total o parcialmente en alguna de sus cláusulas mediante Addendum por acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito, el cual debe contar con la No Objeción del FIDA"*, siendo efectiva la modificación a partir de la fecha que se convenga, por lo que las partes, acuerdan firmar el Primer Addendum al actual Acuerdo de Cooperación Vigente , haciendo las siguientes modificaciones:

1) *Modificar la Cláusula Tercera, responsabilidades de las partes, inciso C):*

Actualmente, el ADC, dice:

C) Corresponde al **CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA**:

1. Complementar y proporcionar los recursos financieros, Ver Anexo No 3 , Numeral 3.1 (ARREGLOS FINANCIEROS) al FCN en el marco del Convenio suscrito, para la rehabilitación de los tramos de caminos priorizados en este ADC. Complementar y proporcionar los recursos financieros al FCN en el marco del Convenio suscrito, para la rehabilitación de los tramos de caminos priorizados en este ADC.

Deberá decir:

C) Corresponde a las ***ALCALDÍAS MUNICIPALIDADES***:

1. Complementar y proporcionar los recursos financieros, Ver Anexo No 3 , Numeral 3.1 (ARREGLOS FINANCIEROS) al FCN en el marco del Convenio suscrito, para la rehabilitación de los tramos de caminos priorizados en este ADC. Complementar y proporcionar los recursos financieros al FCN en el marco del Convenio suscrito, para la rehabilitación de los tramos de caminos priorizados en este ADC.
2. Suscribir los siguientes documentos y garantías a favor del FCN con la firma del presente ADC:
    a. Solicitud de crédito dirigida al FCN, por el monto complementario del total del ADC.
    b. Certificación de Resolución del Punto de Acta, mediante el cual la Corporación Municipal aprobó la ejecución del proyecto SAG/EMPRENDESUR-FCN/ALCALDÍA MUNICIPAL.
    c. Suscripción de PAGARE correspondiente a favor del FCN
    d. Compromiso de Aporte Municipal y Autorización Municipal a favor del FCN, para solicitar de la transferencia municipal, ante la Secretaria

de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD) y Secretaria de Finanzas por el valor del crédito otorgado en el presente ADC, en caso de incumplimiento del mismo.

3. Realizar actividades preliminares (permisos de servidumbre, trabajos de apertura y otras) de forma independiente no contemplada en el presente ADC, bajo sus normas, políticas y responsabilidades; con el compromiso de proporcionar las condiciones establecidas para dar inicio a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales terciarios establecidos en este ADC.

   Dichos trabajos serán cuantificados y reconocidos como contraparte de parte de la Alcaldía Municipal al presente ADC, previa documentación, validación y verificación de los mismos.

4. Incluir y destinar recursos en los planes de inversión de la Corporación Municipal para los próximos tres años; por concepto de trabajos de mantenimiento preventivo de los caminos rehabilitados en el marco del presente ADC, con el objetivo de garantizar su funcionamiento y sostenibilidad durante la vida útil del proyecto.

2) Modificar la Cláusula Quinta, Vigencia del ADC, Monto y Condiciones para desembolsos, Incisos B), C) y D):

Inciso B): Monto del ADC, según el siguiente detalle:

Actualmente, el ADC, dice:

CUADRO DE PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INSTITUCIÓN	APORTE EN EFECTIVO	APORTE CUANTIFICADO EN ESPECIE	PORCENTAJE (%)
SAG/EMPRENDESUR / Fuente Financiera OFID	L. 873,633.70		61.76
CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA	L. 212,158.43		15.00
ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS		L. 243,815.63	17.24
FONDO CAFETERO NACIONAL		L. 84,863.37	6.00
TOTAL	**L. 1 085,792.13**	**L. 328,679.00**	**100** / **L. 1 414,471.13**

Deberá decir:

CUADRO DE PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INSTITUCIÓN	APORTE EN EFECTIVO	APORTE CUANTIFICADO EN ESPECIE	PORCENTAJE (%)
SAG/EMPRENDESUR / Fuente Financiera OFID	L. 935,792.13		66.16
ALCALDÍA CHOLUTECA	L. 150,000.00		10.60
ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS		L. 243,815.63	17.24
FONDO CAFETERO NACIONAL		L. 84,863.37	6.00
TOTAL	**L. 1 085,792.13**	**L. 328,679.00**	**100** / **L. 1 414,471.13**

Inciso C): Plan de desembolsos.

Actualmente, el ADC, dice:

Categoría General de Gastos	Desembolso 1	%	Desembolso 2	%	Total Lempiras	%
SAG/EMPRENDESUR/OFID	436,816.85	50	436,816.85	50	873,633.70	100
CONGRESO NACIONAL	212,158.43	100	-	0	212,158.43	100
Total	**648,975.28**		**436,816.85**		**1 085,792.13**	

Deberá decir:

Categoría General de Gastos	Desembolso 1	%	Desembolso 2	%	Total Lempiras	%
SAG/EMPRENDESUR/OFID	436,816.85	46.7	498,975.28	53.3	935,792.13	100
ALCALDÍA CHOLUTECA	75,000.00	50	75,000.00	50	150,000.00	100
Total	**511,816.85**		**573,975.25**		**1 085,792.13**	

Inciso D): Plan de Inversión según desembolsos

Actualmente, el ADC, dice

Cuadro de Desembolsos

No	Descripcion de la Actividad	Presupuesto Previsto	Contibuyente	Desembolsos				% Aportes
				Actividades que Financia	1er Pago Inicio del Proyecto	Actividades que Financia	2do pago Fin de Proyecto	
1	Tramite de licencia ambiental	L. 25,000.00	SAG/EMPRENDESUR	Mitad de licencia ambiental	L. 12,500.00	Mitad de licencia ambiental	L. 12,500.00	1.77
2	Admon. General	L. 84,863.37	FCN		L. -		L. -	6.00
3	Suministro del Banco de Material	L. 62,015.63	Comunidad/Beneficiarios					4.38
4	Actividades Mano de Obra no Calificad	L. 10,920.00			L. -		L. -	0.77
5	Suministro de Tuberia (Alcantarillado)	L. 365,659.65	SAG/EMPRENDESUR	Acarreo , Suministro e Instalacion de 5 tubos de 18", 2 tubos de 24", 1 tubo de 36", construccion de 29.68 m3 de cabezales de manposteria correspondiente , mas la mitad de la Administracion delegada en obras de drenaje	L. 182,829.83	Acarreo , Suministro e Instalacion de 5 tubos de 18", 2 tubos de 24", 1 tubo de 36", construccion de 29.68 m3 de cabezales de manposteria correspondiente , mas la mitad de la Administracion delegada en obras de drenaje	L. 182,829.83	25.85
6	Instalacion de Tuberia (Alcantarillado)							
7	Obras de Mamposteria							
8	Mecanizacion y Aperturas	L. 84,000.00	Congreso Nacional	21 Horas Maquina para Mecanizacion ,ampliacion y apertura de la seccion; 59,841.18 m3-km de Acarreo de Material y 27.88 m3 de Balastado.	L. 106,079.22	21 Horas Maquina para Mecanizacion ,ampliacion y apertura de la seccion; 59,841.18 m3-km de Acarreo de Material y 27.88 m3 de Balastado.	L. 106,079.22	15.00
9	Acarreo de Material	L. 119,682.36						
10	Balastado e= 15cm. , Movilizacion en Low Boy,Admon delegada	L. 8,476.07						
		L. 482,974.05	SAG/EMPRENDESUR	1,389.62 m3 de Balastado , el traslado de maquinaria necesaria para la ejecucion de la 1era etapa y la mitad de la administracion delegada de terraceria	L. 241,487.03	1,389.62 m3 de Balastado , el traslado de maquinaria necesaria para la ejecucion de la 1era etapa y la mitad de la administracion delegada de terraceria	L. 241,487.03	34.15
11	Mantenimiento Mano de Obra no Calificada posterior a la construcción	L. 170,880.00	Comunidad/Beneficiarios					12.08
	TOTAL	**L. 1414,471.13**			**L. 542,896.06**		**L. 542,896.07**	100.00

Deberá decir:

Cuadro de Desembolsos

No	Descripcion de la Actividad	Presupuesto Previsto	Contibuyente	Desembolsos				% Aportes
				Actividades que Financia	1er Pago Inicio del Proyecto	Actividades que Financia	2do pago Fin de Proyecto	
1	Tramite de licencia ambiental	L. 25,000.00	SAG/EMPRENDESUR	Mitad de licencia ambiental	L. 12,500.00	Mitad de licencia ambiental	L. 12,500.00	1.77
2	Admon. General	L. 84,863.37	FCN		L. -		L. -	6.00
3	Suministro del Banco de Material	L. 62,015.63	Comunidad/Beneficiarios					4.38
4	Actividades Mano de Obra no Calificad	L. 10,920.00			L. -		L. -	0.77
5	Suministro de Tuberia (Alcantarillado)	L. 365,659.65	SAG/EMPRENDESUR	Acarreo , Suministro e Instalacion de 5 tubos de 18", 2 tubos de 24", 1 tubo de 36", construccion de 29.68 m3 de cabezales de manposteria correspondiente , mas la mitad de la Administracion delegada en obras de drenaje	L. 182,829.83	Acarreo , Suministro e Instalacion de 5 tubos de 18", 2 tubos de 24", 1 tubo de 36", construccion de 29.68 m3 de cabezales de manposteria correspondiente , mas la mitad de la Administracion delegada en obras de drenaje	L. 182,829.83	25.85
6	Instalacion de Tuberia (Alcantarillado)							
7	Obras de Mamposteria							
8	Mecanizacion y Aperturas	L. 84,000.00	Alcaldia Choluteca	21 Horas Maquina para Mecanizacion ,ampliacion y apertura de la seccion; 1,876.06 m3-km de Acarreo de Material	L. 75,000.00	21 Horas Maquina para Mecanizacion ,ampliacion y apertura de la seccion; 1,876.06 m3-km de Acarreo de Material	L. 75,000.00	10.60
9	Acarreo de Material	L. 66,000.00						
10	Balastado e= 15cm. , Movilizacion en Low Boy,Admon delegada	L. 53,682.36	SAG/EMPRENDESUR	1525.93 m3-km de acarreo de material, 1,417.5 m3 de Balastado , el traslado de maquinaria necesaria para la ejecucion de la 1era etapa y la mitad de la administracion	L. 272,566.24	1525.93 m3-km de acarreo de material, 1,417.5 m3 de Balastado , el traslado de maquinaria necesaria para la ejecucion de la 1era etapa y la mitad de la administracion	L. 272,566.24	38.54
		L. 491,450.12						
11	Mantenimiento Mano de Obra no Calificada posterior a la construcción	L. 170,880.00	Comunidad/Beneficiarios					12.08
	TOTAL	**L. 1414,471.13**			**L. 542,896.06**		**L. 542,896.07**	100.00

3) Modificar los Antecedentes y Objetivos Institucionales, numeral 4):

Actualmente, el ADC, dice

4.- El Congreso Nacional de Honduras: Como aliado estratégico, participante y co-financiador del proyecto a ejecutar, representado por su Presidente: Mauricio Oliva Herrera; han acordado que están dispuestos a trabajar en conjunto con EMPRENDESUR, para el mejoramiento y rehabilitación de los tramos de caminos terciarios ubicados en el área de influencia de los Grupos Beneficiarios, que actualmente se encuentran en mal estado y han sido priorizados por las Partes.

Por lo tanto, mediante la suscripción del presente documento las partes convienen suscribir el presente Acuerdo de Cooperación (ADC), sujeto a las clausulas y condiciones siguientes:

Deberá decir:

4. Las **ALCALDÍAS MUNICIPALES**: Como aliados estratégicos, participantes y co-financiadores del proyecto a ejecutar, representadas por sus Alcaldes Municipales y los Grupos Beneficiarios representados por: QUINTÍN JAVIER SORIANO PÉREZ; han acordado que están dispuestos a trabajar en conjunto con EMPRENDESUR, para el mejoramiento y rehabilitación de los tramos de caminos terciarios ubicados en el área de influencia de los Grupos Beneficiarios, que actualmente se encuentran en mal estado y han sido priorizados por las Partes.

Por lo tanto, mediante la suscripción del presente documento las partes convienen suscribir el presente Acuerdo de Cooperación (ADC), sujeto a las clausulas y condiciones siguientes:

4) Modificar las generales y firma:

4.1) Excluir del ADC 003-2017, las generales y firma del Doctor Mauricio Oliva, Presidente del Congreso Nacional, y sustituirla por las generales y firma del Alcalde de Choluteca el Sr. Quintín Javier Soriano Pérez

4.2) Excluir del ADC 003-2017, las generales y firma del Ingeniero Jacobo Alberto Paz Bodden, Exsecretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y sustituirlas por las generales y firma del actual Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, el Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas Mauricio Guevara Pinto.

Todas las demás cláusulas del convenio, que no han sido modificados por la actual Adenda, se mantienen iguales y vigentes y quedan de estricto cumplimiento por ambas partes. La SAG/EMPRENDESUR-FCN, ALCALDÍA DE CHOLUTECA, CRAC HOMBRES DEL FUTURO, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de éste Addendum, la aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas, - En fe de lo cual ratificamos y firmamos en tres ejemplares originales de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de Mayo del año dos mil diez y ocho.

Lic. **MAURICIO GUEVARA PINTO**
Secretario de Estado Despacho de Agricultura
Y Ganadería (SAG)

Ing. **EVER MIGUEL RODRÍGUEZ**
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional

Ing. **ARTURO OLIVA HERRERA**
GERENTE DE EMPRENDESUR

SR. **QUINTÍN JAVIER SORIANO PÉREZ**
Alcalde Choluteca

SR. **FLORENCIO DOMÍNGUEZ AVILEZ**
Representante de Grupo Beneficiario
CRAC Hombres del Futuro